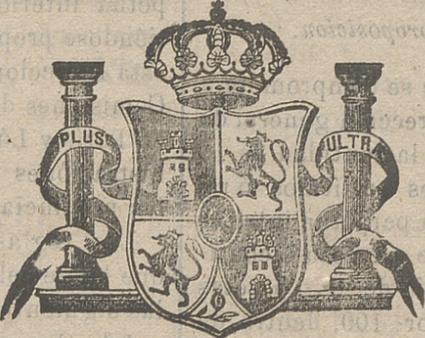


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1879)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SEGUNDA SECCION.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NUM. 1041.

Recuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia, y llamo especialmente la atencion de los Alcaldes sus Presidentes acerca del puntual cumplimiento de lo prevenido en la circular de este Gobierno fecha 3 del que rige, inserta en el *Boletín* del dia 6 del actual, que se refiere á la renovacion por mitad de los Ayuntamientos, que hoy funcionan, y por cuya circular se manda proceder al sorteo de los Concejales, a quienes corresponde salir, dentro del corriente mes.

Dada la claridad de los preceptos que sobre tan importante asunto contiene la Real orden de 31 de Diciembre último inserta en el *Boletín oficial*, correspondiente al dia 10 de Enero del año actual, me prometo que se ha de llevar á cabo el precitado sorteo, sin dudas ni entorpecimientos de ninguna clase.

Para que este centro pueda cumplir lo ordenado por la Superioridad relativamente á este servicio, los Ayuntamientos que al recibo de

esta circular no hubieren verificado el sorteo le llevarán á cabo el dia 23 del corriente y los Alcaldes cuidaran de remitir á este centro por el correo mas inmediato y si guiente al dia del sorteo, las relaciones nominales de los Concejales a quienes toque salir por consecuencia del mismo.

Valladolid 15 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Negociado Montes.

Num. 1020.

El dia 26 del actual y hora de las 12 de la mañana, tendra lugar en el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, la subasta de 10 metros cúbicos de piedra que han de extraerse de la cantera en explotacion Valdehuestes del monte «Alto» de la comunidad de Peñafiel, bajo el tipo de 10 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el municipio.

Valladolid 12 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1027.

Celebradas sin haberse cubierto el tipo de tasacion, la cuarta subasta del fruto del pinar de Pedrajas de San Esteban, he resuelto anunciar una quinta que se celebrará en dicho pueblo el dia 24 del actual bajo el nuevo tipo de 234 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 13 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1028.

Celebrado sin resultado el tercer remate de Laguna de Duero; he

resuelto anunciar una cuarta subasta que se celebrará en dicho pueblo el dia 24 del actual bajo el nuevo tipo de 340 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 13 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1026.

Celebradas sin resultado dos subastas de la corta de 400 y 100 pinos en los pinares Colagon y Bordon de Gomez de Villanueva de Duero; he resuelto anunciar unas terceras que se celebrarán en dicho pueblo el dia 28 del actual bajo los tipos de 900 pesetas y 75 respectivamente y con arreglo á los pliegos de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 13 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

#### TERCERA SECCION.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Num. 1025.

La Junta de la Deuda pública con fecha 8 del actual, acuerda lo siguiente:

«Por Real orden de cinco del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 126,483 pesetas 35 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de Corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpétua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscrip-

ciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraordinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 17, 18 y 19 del corriente mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª Á cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que corresponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla segunda, y el dia 20 de once á doce y media; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la





das por defectuosas y de las que on ser admitan por estar cubierta la subastas con otras mas ventajosas para el Tesoro pondrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Febrero de 1879 — El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Arenillas.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua.... terior, cuyo pormenor se espresa á continuacion, al cambio de.... pesetas..... céntimospor 100, ocho dias despues del en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que com-

prende el anunciopublicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie. = Pesetas.
--------------------	--------	-------------	-----------------------------------

Lo que se anuncia al público con el fin de que en los dias 15 al 17 del corriente mes, presenten proposiciones y hagan el depósito correspondiente en esta Administracion los que deseen tomar parte en la subasta.

Valladolid 12 de Febrero de 1879. —El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

**CUARTA SECCION.**

NUM. 727.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

*LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se espresa:*

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga
-----------	-----------	-----------------------

**POR CONCURSO ORDINARIO.**

**PROVINCIA DE ALAVA.**

*De niños.*

La de auxiliar de la práctica normal de Vitoria.	1000 pesetas y casa.	Municipales.
La elemental completa de Labastida.	825 pesetas y casa.	Id.
La id. de Leza.	625 pesetas 50 por casa y retribuciones.	Id.
La id. de Salinillas.	625 pesetas y casa.	Id.
La id. de Moreda.	625 pesetas 50 por casa.	Id. y repart.º
La id. de Murquía.	500 pesetas y casa.	Municipales.

*De niñas.*

La elemental completa de Labastida.	550 pesetas y casa.	Id.
La id. de Salvatierra.	550 pesetas y 80 por casa.	Id.
La id. de Aramayona.	550 pesetas y casa.	Fundacion.
La id. de Salinillas.	456 pesetas y id.	Municipales.
La id. de Alegria.	456 pesetas 50 cénts. y id.	Id.
La id. de El Villar.	450 pesetas y 8 fanegas trigo y casa.	Municipales y repartimiento.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<i>De ambos sexos.</i>		
La incompleta de Navaridas.	276 pesetas y 18 fanegas de trigo y casa.	Municipales.
La id. de Lagrau.	250 pesetas y 30 id. de trigo y 45 pesetas por casa.	Repartimiento y fundacion.
La id. Betoño.	82 pesetas 50 cénts. y 36 id. de trigo y casa.	Id.
La id. Uncella.	250 pesetas anual, y casa.	Municip. y repart.
La id. de Durana.	350 pesetas y casa.	Fundacion.
La id. de Orviso.	68 fanegas trigo y casa.	Repart.º vecinal.
La id. de Peñacerrada.	50 id. de id.	Id.
La id. de Zurbano.	44 id. de id.	Id. y fundacion.
La id. de Apellaniz.	45 id. de id.	Municipales y repartimiento.
La id. de Ondategui.	45 id. de id.	Repart.º vecinal.
La id. de Murna.	46 id. de id.	Id.
La id. de Larrea.	40 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Aranguiz.		Id.
La id. de San Vicente Arana.	40 id. de id. y 4 id. por casa.	Id.
La id. de Eredia.	36 id. de id. y 2 1/2 por id.	Id.
La id. de Villaverde.	35 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Ullibarri-Arana.		Id.
La id. de Alí.	32 id. de id. y id.	id.
La id. de Echavarri-viña.		Id.
La id. de Eguiláz.	30 id. de id. y 4 id. por id.	Id.
La id. de Quintana.		Id.
La id. de Osma.	30 id. de id. y 4 id. por id.	Id.
La id. de Barrio.		Id.
La id. de Urendez.	30 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Urturi de Jauregui.		Id.
La id. de Zaitegui.	30 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Zuazo de Vitoria.		Id.
La id. Matanco.	25 id. de id. y casa y con 3 id. de id.	Id.
La id. de Nanclares de Gamboa.		Id.
La id. de Ollabarri.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. Eguino.		Id.
La id. de Comunión.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Elguea.		Id.
La id. de Elorriaga.	28 id. de id. y id.	Id.
La id. de Guereña.		Id.
La elemental completa de Portilla.	27 fanegas de trigo y 3 id. por casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Fresneda.	27 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Turiso.		Id.
La id. de Villafranca.	25 id. de id. y 2 por casa.	Id.
La id. de Murga.		Id.
La id. de Angostina.	25 id. de id. y 3 por id.	Id.
La id. de Abornicano.		Id.
La id. de Carranzo.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Nograzo.		Id.
La id. de la Cervilla.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Santa Cruz del Fierro.		Id.
La id. de Ormijana.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Sabando.		Id.
La id. de Tuyo.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Arlucea.		Id.
La id. de Alaiza.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Castillo.		Id.
La id. de Cárcamo.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Junquito.		Id.
La id. de Landa.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Otazu.		Id.
La id. de Bujanda.	25 id. de id. y casa.	Id.
La id. de Subijana.		Id.

Nota. El que obtenga la Escuela de Zurbano solo disfrutará 34 fanegas y casa mientras viva el Maestro jubilado que percibe las 10 restantes

**PROVINCIA DE BURGOS.**

*De niños.*

La elemental incompleta de Rio Cerezo.	437 pesetas 50 cénts., casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Bentretea.	250 pesetas id., id.	Id.

**RPOVINCIA DE SANTANDER.**

*De niños.*

La elemental completa de Valle Ogarrío y Riva.	1000 pesetas, casa y retribuciones.	Obra pia y municipales.
La id. de Santa Lúcia de la Carrera.	625 pesetas id., id.	Id.
La incompleta de Maliano.	355 pesetas id., id.	Municipales.
La id. de Ruiseñada.	375 pesetas y 270 id. por casa y retribuciones.	Id.
La id. de Pesquera.	250 pesetas id., id.	Id.
La id. de Piasca.		Id.
La id. de Buyeroy Lamedo.	200 pesetas id., id.	Id.
La id. de Revilla.		Id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1878. — El Rector, Dr. José M.<sup>a</sup> Frias.

*LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.*

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga
<b>PROVINCIA DE ALAVA.</b>		
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Santa Cruz de Campezo.	825 pesetas y casa.	Municipio y repartimiento.
La id. de Llodio.	700 id., casa y retribucion.	id.
La id. de Salinas de Añana.	625 id. id.	Reparto vecinal.
La in. de Oquendo.	625 id. id.	Fundacion y municipal.
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Santa Cruz de Campezo.	550 pesetas y casa.	Municipal.
La id. de Jecorá.	416 pesetas 66 cts. y 50 pesetas por casa.	id. y repartio.
La id. de Puebla de la Barca.	416 id. 66 centimos y casa.	Municipal.
<b>DE AMBOS SEXOS.</b>		
La incompleta de Espejo.	55 fanegas trigo y casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Baños de Ebro.	55 id. y 50 pest. por casa.	Municipal y repartimiento.
La id. de Berlantevilla.	50 id. casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Ozaeta.	45 id. id.	id. id.
La id. de Bergüenda.	25 id 250 pst. anueles, casa	fundacion.
La id. de Maeztu.	45 fanegas y casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Zambrana.	45 id. y 5 por casa.	id.
La id. de Jipson.	40 id y casa.	id.
La id. de Villañane.	13 fanegas y 275 pst. y casa	fundacion.
La id. de Contrasta.	40 fanegas y casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Párganos.	40 id. id.	id.
La id. de Rivabellosa.	40 id.	id.
La id. de Izarra.	35 id. y 30 pesetas para casa	id.
La id. de Quintanilla.	35 id. y casa.	id.
La id. de Elosu.	35 id. y casa.	id.
La id. de Jocano.	35 id. id.	id.
La id. de Luco.	35 id.	id.
La id. de Mendiola.	35 id. id.	Repartimiento y fundacion
La elemental incompleta de Unzá.	30 fanegas y 2 por casa.	Municipal y repartimiento.
La id. de Izoria	30 fanegas y 3 por casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Villamalderne.	30 id. y casa.	id.
La id. de Armiñon.	30 id. id.	id.
La id. de Rivaguda.	27 id. id.	id.
La id. de Avecia.	25 id. id. y dos por casa.	id.
La id. de Tartanga.	25 id. y casa.	id.
La id. de Alcedo.	25 id. id.	id.
La id. de Velnuza.	25 id. id.	id.
La id. de Loza.	25 id. y 1 1/2 por casa.	id.
La id. de Montoria.	25 id. y casa.	id.
La id. de Ocariz.	25 id. id.	id.
La id. de Orutia.	25 id. id.	id.
La id. de Quintanilla.	25 id. id.	id.
La id. de Santa Eulalia.	25 id. y 1/2 por casa.	id.
La id. de Sendadiano.	25 id. y casa.	id.
La id. de Ullibarri de los Olleros.	25 id. id.	id.
La id. de Vitoria.	25 id. id.	id.
La id. de Viciña.	25 id. id.	id.
La id. de Ullibarri arrazua.	25 id. y 15 cént. por casa.	Repartimiento y fundacion.
La id. de Alda.	25 id. y casa.	Municipal y repartimiento.
La id. de Arechavaleta.	25 id. id.	Repartimiento vecinal.
La id. de Archua.	25 id. id.	id.
La id. de Antezana.	25 id. id.	id.
La id. de Eehavarria.	25 id. y 3 fanegas por casa.	Repartimiento y fundacion.
La id. de Ezquerecoha.	25 id. y casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Gamiz.	25 id. id.	id.
La id. de Galaserta.	25 id. id.	id.
La id. de Langarica.	25 id. id.	id.
La id. de Luquiario.	25 id. id.	id.

ESCUELAS.	DOTACION.	fondos de que se paga.
La id. de Mendarozqueta.	25 id. id.	Repartimiento y fundacion.
La id. de Mendijur.	25 id. id.	Repartimiento vecinal.
La id. de Oquina.	25 id. id.	id.
La id. de Apodaca.	25 id. id.	id.
La id. de Villarezana.	25 id. id.	id.
La id. de Carcedo.	25 id y dos pesetas por casa	id.
La id. de Ervi.	20 id. y casa.	id.
La id. de Rivera.	20 fanegas y casa.	Repartimiento vecinal.
La id. de Luzuriaga.	20 id. id.	id.
La id. de Anña.	20 id. id.	id.
La id. de Leciñana.	20 id y 1/2 id.	id.
La id. de Gueseñu.	20 id. y casa.	id.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Villavieja.	592 pst. 75. cént. casa y retribucion.	Municipal.
La incompleta de Villandiego.	415 id casa y retribucion.	id.
La id. de Ciandocha.	412 id. y 25 cént. id. id.	id.
La id. de Varcino de los Montes.	406 pst. 25 cént. id. id.	id.
La id. de Villalvos Villalmondar.	375 pesetas id. id.	id.
La id. de Villamasur Rio Oca.		id.
La id. de Santa Olalla de Bureba.	343 id 75 cént id. id.	id.
La id. de Amaya.	312 id. 50 cent. id. id.	id.
La id. de Castromorca.	250 pst. id. id.	id.
La id. de La Molina de Portillo.		id.
La id. de Orbaneja rio pico.	312 pst. 50 cént. y retribucion.	id.
La id. de Riaño.		id.
La id. de S. Martin de Humada.	312 pst. 50 cént. y retribucion.	id.
La plaza de sustituto de la de Valdezate.		id.

*De niñas.*

La elemental completa del Condado de Trebiño.	550 pst. casa y retribucion.	id.
La id. de la Vallurca.	416 id. 75 cént. id.	id.

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Ogebar.	625 pst. casa y retribucion.	Obra pia y municipal.
La id. de San Miguel de Aguayo.	625 id. id. id.	Municipales.
La incompleta de Perrozo y San Andrés.	250 id. id. id.	id.
<i>De niñas.</i>		
La elemental incompleta de Ogebar.	250 id. id.	id.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso a alguna de las espresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Diciembre de 1878. — El Rector, Dr. José M.<sup>a</sup> Frias.

### QUINTA SECCION.

NUM. 1008,

*Alcaldía constitucional de  
Bolaños de Campos.*

Debiendo darse principio inmediatamente á los trabajos para la reforma de amillaramientos, según el art. 4.<sup>o</sup> del Reglamento de 10 de Diciembre ultimo próximo pasado, tienen derecho los propietarios, ó colonos contribuyentes forasteros de este Distrito municipal, al nombramiento de dos vocales que pertenezcan á la Junta municipal del mismo; y teniendo por conveniente dar y empezar á la preparación de tan determinados trabajos, se hace preciso el que, dentro de los ocho dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, verifiquen ante mi autoridad, por escrito, el nombramiento del cargo de dichos dos vocales, si es que los contribuyentes forasteros quieren ejercitar un de-

recho que les asista y está concedido.

Para la validez del nombramiento, es circunstancia precisa el que se verifique por la mitad mas uno de los contribuyentes forasteros que en la actualidad figuren en el repartimiento aprobado, pues de otro modo no sería válido ni tendría efecto legal el nombramiento. Los contribuyentes forasteros, sus administradores ó apoderados á invitacion del presente edicto, se pondrán de acuerdo con el fin de manifestar por escrito ante esta Alcaldía dentro del plazo indicado quienes sean los dos vocales contribuyentes que proponen; pues trascurrido sin verificarlo, se entiende que renuncian al derecho de nombramiento.

Bolaños de Campos 4 de Febrero de 1879. — El Presidente, Andrés de Paz. — P. A. D. A., Patricio Rubio.